

Consejo Superior
Azcuénaga 1129. C1115AAG
Buenos Aires, Argentina
(54.11) 5777.1300
www.una.edu.ar

RES. CS N° 0105

ANEXO

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE
EL DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES Y LA ORQUESTA SINFONICA
JUVENIL NACIONAL JOSE DE SAN MARTIN DEL PROGRAMA IGUALDAD
CULTURAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Y EL MINISTERIO DE
CULTURA DE LA NACION.**

Entre la Universidad Nacional de las Artes, representada por la Señora Rectora Profesora Sandra Daniela Torlucci, en adelante “UNA”, con domicilio en Azcuénaga 1129 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio de Cultura de la Nación, representado por la Señora Ministra de Cultura de la Nación Teresa Adelina Sellarés, con sede en Avda. Alvear 1690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el “MINISTERIO DE CULTURA”; El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios representado por el Señor Ministro Arquitecto Julio Miguel De Vido con sede en Hipólito Yrigoyen 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante el “MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN”, celebran el presente acuerdo específico de cooperación académica.

Primero: Las instituciones

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES desarrolla su actividad académica a través de nueve Unidades Académicas en las que se imparten carreras de pregrado, grado y posgrado en diversas disciplinas artísticas con titulación universitaria. Entre ellas, la Carrera de *Instrumentista Orquestal* del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA (Res. CS. N° N° 0073/15) tiene como objetivo brindar y aportar las competencias, dominios y conocimientos necesarios para el óptimo desempeño de un instrumentista de orquesta cuyo perfil le posibilite insertarse en el campo laboral que ofrecen los organismos orquestales, oficiales y privados.

EL MINISTERIO DE CULTURA es el órgano del Estado que instrumenta las políticas públicas para el desarrollo, fomento, difusión y divulgación de todas las expresiones culturales de la Nación.

EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN tiene entre sus objetivos articular a través de programas específicos con otras jurisdicciones del Gobierno Nacional, a los fines de asegurar la coherencia y fortalecimiento de los lineamientos estratégicos de las políticas culturales del Estado Nacional.

La *Orquesta Juvenil Nacional “José de San Martín”*, impulsada en el marco del PLAN NACIONAL IGUALDAD CULTURAL dependiente del MINISTERIO DE CULTURA y el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN tiene como objetivo fundamental promover la participación de jóvenes músicos en el programa de actividades culturales a nivel Nacional.

Segundo. Antecedentes.

El presente Convenio Específico reconoce como antecedente el Convenio Marco rubricado por el Ministerio de Cultura de la Nación y la Universidad Nacional de las Artes el 20 de Marzo de 2015 y aprobado por Resolución MC N° 1429/15 y el Convenio Marco rubricado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Universidad Nacional de las Artes el 7 de julio de 2015 y aprobado por ACUDGDyME N° 784/15.

Tercero. Objeto.

En el marco de la vinculación institucional citada, se acuerda un Programa de Cooperación Académica mediante el cual el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA dictará la carrera de pregrado *Instrumentista Orquestal* a los integrantes de la Orquesta Sinfónica Juvenil Nacional “José de San Martín” que se interesen en dicha oferta académica.

En atención a los objetivos del presente acuerdo y enmarcado el mismo en el régimen de la Ley de Educación Superior, la UNA como Universidad Nacional no implementará ningún tipo de aranceles para el dictado de esta Carrera de Pregrado.

Cuarto. Plan de Estudio.

La carrera de *Instrumentista Orquestal* que imparte la UNA, tiene el propósito de brindar las competencias y conocimientos necesarios para el óptimo desempeño de un instrumentista de orquesta y otorgar una acreditación académica universitaria.

El perfil del graduado de esta Carrera será el de un profesional con sólidas competencias como instrumentista en la praxis orquestal y su repertorio, a lo cual se sumará el dominio técnico interpretativo del instrumento musical específico.

Para ello, el Plan de Estudios aprobado por el Consejo Superior de la UNA, que se adjunta como Anexo del presente acuerdo específico, contempla una duración de tres años y un trayecto curricular con una carga horaria de 2.080 horas reloj.

La Carrera cuenta con las siguientes Orientaciones: *Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Flauta Travesera, Oboe, Clarinete, Fagot, Trompeta, Trombón, Corno Francés, Tuba, Arpa, Piano, Percusión, Guitarra, Saxo y Bandoneón.*

Los integrantes de la Orquesta Sinfónica Juvenil Nacional “José de San Martín” que ingresen a la Carrera tendrán el carácter de estudiantes regulares de la UNA y deberán cumplir con los recaudos de la Ley de Educación Superior Nro 24.521 y las pautas de admisión establecidas por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA de carácter administrativo y académico.

El trayecto curricular previsto en el Plan de Estudios de la Carrera se dictará en la sede del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA sito en la Avda. Córdoba 2445 de

la Ciudad de Buenos Aires y en los espacios y salas donde desarrolla su programa artístico la Orquesta Sinfónica Juvenil Nacional José de San Martín.

En los Anexos del presente acuerdo se detallan las asignaturas que integran el Plan de Estudios de la carrera aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 0073/15.

Quinto. Planta Docente.

En el marco de la presente articulación académica para el dictado de la Carrera de pregrado de Instrumentista Orquestal el PROGRAMA DE IGUALDAD CULTURAL aportará los recursos humanos -consistentes en los Instructores de cada instrumento que en la actualidad participan en la Orquesta Sinfónica Juvenil Nacional José de San Martín-, asumiendo sus honorarios y el carácter de su contratación a su exclusivo cargo, quienes participarán en las prácticas y el dictado de las asignaturas “Técnica Instrumental y Repertorio I a III” en articulación con un Profesor del Departamento de Artes Musicales y Sonoras para cada una de las familias de instrumentos (percusión, cuerdas, viento). Asimismo, la UNA designará un Profesor a cargo de las asignaturas “Práctica Orquestal I a III” y “Música de Cámara I a III” de la planta docente del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

Asimismo, el PROGRAMA DE IGUALDAD CULTURAL se compromete a arbitrar los medios y la disponibilidad de los espacios físicos para el dictado de las materias antes descriptas y las que se asignen a esas dependencias.

Para el mejor desarrollo de todas las instancias académicas en el dictado de la Carrera, el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA designará un docente que desempeñará la función de Coordinador Académico.

Por su parte, la Orquesta Sinfónica Juvenil Nacional “José de San Martín” designará al funcionario encargado de articular las actividades académicas y administrativas, en forma conjunta y programada con las autoridades académicas del Departamento de Artes Musicales y Sonoras de la UNA.

Sexto. Título

El título de pregrado de *Instrumentista Orquestal* en cada una de sus Orientaciones lo expedirá la Universidad Nacional de las Artes, conforme a su normativa.

Séptimo. Cumplimiento de los términos del Acuerdo

Ambas partes, se comprometen a sostener las condiciones y obligaciones descriptas y garantizar el dictado de la Carrera correspondiente a la cohorte cerrada, durante los plazos previstos para su cursada y que se consignan en las cláusulas siguientes.

Octavo. Plazo.

Se establece que el presente acuerdo se implementará a partir de su firma con la inscripción de los aspirantes a cursar la Carrera quienes conformarán una cohorte cerrada.

Por consiguiente, el plazo de vigencia comprenderá una duración de tres años –tiempo previsto para el cursado de la Carrera- que podrá extenderse hasta la promoción de la totalidad de los estudiantes que integran de dicha cohorte, por dos años más. De tal forma,

el plazo máximo del presente acuerdo de cooperación académica no podrá superar los cinco años ni ser menor que tres años.

Las Instituciones partes del convenio podrán prorrogar y establecer su continuidad en forma expresa.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares, de un mismo tenor, a los días del mes de de 2015.